

Acuerdo

Alcaualas de este año de quarenta y cinco. La Ciudad de
 Lo entendiendo. de lo que por quella orden que a los dichos de
 Alcaualdem de el Señor Don Pedro de hacienda y castaruya acuso
 de posesion de la hacienda de su maj. por que la camara que se
 mandapagar es para cosas tan importante a su Magestad y no se
 puede de latar sin grandes inconvenientes por que si no se
 puen las es que de gal de maj y sin via. y el socorro de las
 cuyas plaza esta situada por mar y tierra. Acuerda que
 Juan Bap^{ta} Musio. Arrendador de las alcavalas de la Ciudad
 de la no de quarenta y quatro. ponga luego en p^{re} de Alcaualas
 de vino de la ag. el Sr. Alcaualdem tiene nombrado por de
 possitario. para que entre en su poder los mis y los otros efectos
 Los otros mill y setecientos veinte y dos de quarenta y cinco
 que el dho Juan Bap^{ta} Musio debe de pagar a cuenta de su Magestad
 de las medias annatas de juros situados en dho
 alcavalas el dho año de quarenta y quatro. y pagala dho
 paga en virtud de acuerdo qd^o y tanto autorizado
 de la ciudad de Presidente y señ^{or} de la Ciudad
 Carta de p^{re} y señ^{or} de la Ciudad de Alcaualas de Siles. Tomando la
 razon el qd^o de la Ciudad. y Asimismo. acada non
 por las razones referidas en el acuerdo antecaden se
 en el traslado dho se haga relacion de lo qd^o y p^{re} de la
 Ciudad. may p^{re}. que Juan Bap^{ta} Musio arrendador
 de las alcavalas de la Ciudad de quarenta y cinco. de seis
 quarenta y cinco. pague por cuenta de las medias annatas
 pertenecientes a su Magestad de los juros situados en dho
 y por el primer tercio de su arrendam. que cumplio a fin
 de Abril de dho año. de mill e doscientos setenta y siete
 de quarenta y quatro mis. a Alcaualas de Siles de la Ciudad
 a quien el Señor Alcaualdem. tiene nombrado para
 que entre en su poder los mis. de los dho efectos
 y tome. Carta de p^{re} de la Ciudad de Siles. de la ciudad de
 de hacienda. y de la com^{ra} de la Ciudad. Tomando
 la razon el Contador.

Año

La Ciudad de lo que por quanto esta acordado que
 Juan Bap^{ta} Musio. Arrendador de Alcaualas en su p^{re}
 ponga en poder de Alcaualas de Siles los otros quarenta mis
 de referidos. de lo que a los dho Alcaualas
 los tenga en su poder de aqui adelante y no de ninguna
 persona. sin acudo y poder. en forma de lo qd^o y p^{re}
 de referidos de p^{re} de la Ciudad. y en el Sr. de hacienda

